

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud planteada de contribuyente Sra. Pamela García Cáceres , en la cual solicita autorización de ocupación de un espacio de propiedad Municipal.
- 2.- Informe Técnico N° 04 de fecha 04.02.2014, de Director de Obras municipales a Encargado de patentes comerciales, en el cual se informó favorablemente a la utilización del espacio público ubicado en calle costanera sin número de la localidad de Loncura, y estableció parámetros Técnico s a cumplir por contribuyente en la intención de utilización de éste espacio.
- 3.- Expediente de "Obra menor kiosco emplazada en el espacio público", presentado en la Dirección de Obras Municipales presentado por contribuyente, patrocinado por Profesional Arquitecto para la ocupación del Bien nacional de uso Público ubicado en el espacio contenido entre vereda y la prolongación de solera norte de calle costanera, de la localidad de Loncura.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **AUTORÍCESE**, el uso de parte de un Bien nacional de uso Público en una superficie de 12.00 m2, ubicado en calle Costanera s/n, ubicado en el espacio contenido entre vereda y prolongación de solera norte a Sra. Pamela Elizabeth García Cáceres, Rut. [REDACTED] por el período comprendido entre el 05 de Febrero de 2014 hasta el día 15 de Diciembre de 2015, para que en éste lugar se emplace un Kiosco según lo señalado en Proyecto denominado "Obra menor Kiosco emplazada en el espacio público" presentado ante la Dirección de Obras Municipales patrocinado por el Arquitecto Sr. Enrique Calderón Squadritto.-
- 2.- **ESTIPULESE**, que la construcción autorizada en el punto 1.- del presente Decreto Alcaldicio, corresponde a una instalación provisoria de las obras y este municipio se reserva el derecho de poner término anticipado de la presente autorización si así lo estimara en beneficio del bien nacional de uso público autorizado.-
- 3.- **SEÑALESE**, que el presente Decreto Alcaldicio no exime al contribuyente del pago cumplimiento de las normas de seguridad establecidas, en el caso de realizarse instalaciones eléctricas en el exterior, debiendo declararse estas instalaciones en la superintendencia de electricidad y combustibles, previamente para su utilización.-
- 4.- **DESIGNESE**, a la Dirección de Obras Municipales para la supervisión de los trabajos en el espacio de propiedad municipal.-
- 5.- **Anótese, Infórmese y Archívese.**



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Encargado Patentes Comerciales
  - 4.- Sra. Pamela García Cáceres.
  - 5.- Asesor Jurídico.
  - 6.- D.O.M.
- RG/CYGS/LAO/LABF/arge/